

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00143 00 acumulado 019 2021 00038 00

Se incorpora al expediente el pronunciamiento realizado por la parte ejecutante frente a las excepciones propuestas por la demandada Salud Total EPS-S S.A., al cual no se le dará trámite por cuanto no es la oportunidad procesal para tal fin. Téngase en cuenta que a la fecha no se ha dado traslado a la contestación de la demanda, atendiendo a que no ha vencido el término del emplazamiento a los acreedores.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da9a2433fadfa28f9481558a75cff4fb24b89b6ad86c7ffe496cf2d8068948f

Documento generado en 27/04/2021 11:11:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>